



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

## PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2015-MDLJ

La Joya, 29 de mayo del 2015

**Vistos:**

En Sesión Ordinaria N° 011-2015-MDLJ, de fecha 29 de mayo del año 2015

**Considerandos:**

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 51 sobre Reconsideración de Acuerdos: “El 20% de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo”.

Que, mediante Recurso de Reconsideración con Expediente N° 5048 del 22 de mayo del 2015, más del 20% de los regidores de la Municipalidad en atención al Art. 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, solicitaron la modificación del Acuerdo de Concejo N° 044-2015 que establecía en su artículo segundo un presupuesto asignado para la implementación de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, solicitud que fue debatida y luego de una amplia deliberación acordaron por mayoría modificar el presupuesto asignado del 5% del presupuesto institucional para proyectos a un presupuesto de un S/. 1 000 000.00 (un millón de nuevos soles).

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- MODIFICAR**, el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 044-2015 de fecha 19 de mayo del 2015, que establecía un presupuesto del 5% del presupuesto institucional del presente año destinado a proyectos para la implementación del Programa PROCOMPITE I por un presupuesto de S/. 1 000 000.00 (un millón de nuevos soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las demás artículos del Acuerdo de Concejo N° 044-2015 tiene plena vigencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA  
Sr. Christian Mario Cuadros Treviño  
ALCALDE

Abog. Edgardo Luis Castillo Caballero  
Secretaría General